



**ACTA DE EVALUACIÓN Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: “MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE TRES ASCENSORES DE PASAJEROS ELECTROMECAÑICOS, ACCIONAMIENTO EN FRECUENCIA VARIABLE, MARCA ORONA (2) Y MARCA ALTRON (1) Y UNA PLATAFORMA SALVAESCALERAS, TODOS INSTALADOS EN EL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA”**

**ID 1590-4-LE20**

En Santiago, a 15 de mayo de 2020, siendo las 15:00 horas, se reúne la comisión designada para la evaluación y proposición de adjudicación/deserción de la Licitación Pública individualizada con el ID 1590-4-LE20 en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), e integrada por los/as funcionarios/as: Sr. Juan Pablo Bastías G., Profesional de Apoyo del Departamento de Administración y Operaciones, la Sra. Karen Zuñiga C, Encargada de Compras y Contrataciones y la Sra. Betzabé Menjiba S., Jefa del Departamento de Compras y Contrataciones, todos/as funcionarios/as de la Subsecretaría de Agricultura, designados mediante Resolución Exenta N° 138, de fecha 14 de abril de 2020.

Iniciada la reunión, la Comisión acordó dejar constancia, en primer lugar, de la siguiente información relativa a la presente licitación pública:

- a) El llamado a licitación fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas el 14 de abril de 2020, a través del ya mencionado ID 1590-4-LE20.
- b) La citada licitación se efectuó de acuerdo con lo establecido en las bases administrativas, técnicas y anexos, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 138, de 2020, de la Subsecretaría de Agricultura.
- c) Entre los días 15 y 23 de abril del año en curso estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual no se recibieron preguntas para el proceso.
- d) Durante el período comprendido entre la publicación y cierre del proceso, se recibieron cuatro visitas a terreno de proveedores en las dependencias del edificio ministerial, según consta en Acta de visita a terreno, disponible como archivo adjunto en el sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- e) El cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de éstas ocurrió el 04 de mayo de 2020, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose cinco ofertas, a saber, las siguientes:

<b>PROVEEDOR</b>	<b>RUT</b>
ASCENSORES RYH S.A.	77.955.520-8
COMERCIAL E INDUSTRIAL ALDUNCE Y COMPAÑÍA LTDA.	79.670.710-0
JOSE MIGUEL DELGADO ENCINA ING. ELÉCTRICA E.I.R.L.	76.064.619-9
MACLAR ASCENSORES LIMITADA	76.245.289-8
TRANSVE S A	96.802.280-6



Que realizada la apertura de las ofertas se evidenció que la empresa Ascensores R y H S.A., RUT: 77.955.520-8, no dio cumplimiento a lo establecido en el Numeral 7 de las bases técnicas de licitación, ya que excedió el presupuesto máximo disponible para los servicios de mantención preventiva, motivo por el cual su oferta fue desestimada en el acto de apertura electrónica de las ofertas, según fuera previsto en el numeral 13 de las bases administrativas, referido a la inadmisibilidad de las ofertas.

Que las cuatro ofertas restantes fueron aceptadas en la apertura del proceso por cumplir con los requisitos de admisibilidad para la licitación, ajustándose al presupuesto máximo disponible y acompañando los anexos que se solicitaron para el proceso. Con lo anterior la apertura y aceptación de las ofertas consta en acta de apertura electrónica de fecha 04 de mayo de 2020, la que se encuentra disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Iniciada la evaluación de las ofertas, la presente comisión evaluadora requirió realizar consultas a los proveedores a fin de aclarar sus ofertas, a través de la misma plataforma, mediante la funcionalidad de "aclaración de ofertas o foro inverso", cuyo detalle de las preguntas y respuestas fue el siguiente:

N°	Pregunta	Fecha Pregunta	Proveedor	Respuesta	Fecha Respuesta	Adjunto
1	Se solicita al proveedor JOSE MIGUEL DELGADO ENCINA INGENIERÍA ELÉCTRICA E.I.R.L., adjuntar la siguiente información: 1.- Explicitar y detallar el servicio ofertado como garantía adicional, informado en el Anexo N° 2 bajo la siguiente oferta "mejoras de las condiciones de mantenimiento indicadas en oferta técnica", lo anterior con la finalidad de evidenciar estas mejoras dentro de los documentos ya ingresados. 2.- Adjuntar certificado actualizado de curso de trabajo en altura, entregado por unidad capacitadora.	08-05-2020 17:04	JOSE MIGUEL DELGADO ENCINA ING. ELÉCTRICA E.I.R.L.	Buen día, se adjunta propuesta técnica con aclaración respecto de las mejoras en el mantenimiento. se adjunta además Capacitación y exámenes de altura del personal (Mutual de Seguridad), junto con procedimiento riesgo de caídas en altura.	11-05-2020 16:31:22	SI

2	Se solicita al proveedor MACLAR ASCENSORES LIMITADA, entregar la siguiente información: 1.- Adjuntar certificado actualizado de Registro nacional de instaladores, mantenedores y certificadores de ascensores, tanto verticales como inclinados o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas". 2.- Adjuntar certificado actualizado de curso de trabajo en altura, entregado por unidad capacitadora	08-05-2020 16:34	MACLAR ASCENSORES LIMITADA	NO DA RESPUESTA		
3	Se solicita al proveedor TRANSVE S.A., entregar la siguiente información: 1.- Especificar y explicar el servicio de garantía adicional ofertada a través del Anexo N° 2 además de adjuntar el Plan de Mantención Anual señalado. 2.- Adjuntar certificado actualizado de curso de trabajo en altura, entregado por unidad capacitadora	08-05-2020 6:32	TRANSVE S.A.	1-la garantía por partes, piezas y mano de hora es de 12 meses 2- se adjunta plan anual de mantenciones 3- se adjunta examen en altura vigente de técnico de zona	11-05-2020 10:26:01	NO
4	se solicita al proveedor Comercial e Industrial Aldunce y Compañía Limitada, entregar la siguiente información: 1.- Adjuntar un nuevo certificado actualizado de Registro nacional de instaladores, mantenedores y certificadores de ascensores, tanto verticales como inclinados o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas", toda vez que el certificado adjunto por la empresa presenta inconsistencia en la fecha de emisión y vigencia del mismo. 2.- Adjuntar certificado actualizado de curso de trabajo en altura, entregado por unidad capacitadora	08-05-2020 16:17	COMERCIAL E INDUSTRIAL ALDUNCE Y COMPAÑÍA LIMITADA	Buenos días Estimados junto con saludar, y en respuesta a su pregunta. Como empresa solicitamos Certificados de Mantenedor e Instalador al Minvu, el día 8-05-2020, ya que se nos vence el día 17-05-2020. Lo cual nos indican que se puede Licitarse con ese docto. Aun así, se pidió dichos certificados. Por lo que estamos a la espera del envío. Muchas gracias. Sebastián Aldunce M. R. Legal	11-05-2020 10:43:15	SI

Que es preciso señalar que la oferta de MACLAR ASCENSORES LIMITADA no acompañó el certificado del registro nacional de instaladores, mantenedores certificadores de ascensores que otorga el Minvu, por ello, dicho certificado fue solicitado mediante el foro de aclaración de ofertas, no obstante, el proponente no respondió a la consulta, y a fin de tener certeza que la empresa sí cumple con dicho requisito legal, la presente comisión procedió a consultar y el registro y validar que la empresa sí se encuentra en la nómina vigente de mantenedores de ascensores del Minvu.



Que la empresa COMERCIAL E INDUSTRIAL ALDUNCE Y COMPAÑÍA LTDA. acompañó un certificado de registro del Minvu no actualizado, de hecho, la presente comisión interpretó que no se trataba de la versión vigente del documento, por ello se solicitó acompañar el certificado correcto, a través de la aclaración de ofertas, no obstante, el proveedor no lo acompañó, y al igual que para el caso anterior, la comisión determinó consultar el registro y verificar que dicha empresa se encontraba vigente, lo que fue debidamente confirmado.

Una vez respondidas las preguntas por parte de los proponentes, la presente comisión evaluadora procedió a aplicar los criterios de evaluación establecidos en el numeral 8.2 y 8.3 de las bases administrativas de la licitación, siendo estos los siguientes:

## 8.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio de Evaluación	Porcentaje
Oferta Económica	30
Experiencia del proveedor	30
Garantía	20
Política de desarrollo sustentable	15
Cumplimiento de requisitos formales	5
Total	100

### 8.3 Metodología de Cálculo

#### a. Oferta Económica (30%)

Se valorará el precio ofertado por los ítems señalados, privilegiándose la oferta más económica. El precio debe ofertarse en moneda nacional indicando el valor neto de los servicios requeridos, llenar Anexo N° 2.

- **Precio ofertado para mantenciones preventivas mensuales: 20%**

Se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Precio mínimo} / \text{Precio evaluado}) \times 100$$

Donde:

$P_i$  = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta  $i$

$X_i$  = Valor de la oferta  $i$

$X_{\min}$  = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65).

Nota: si el oferente no informa monto ofertado, su oferta no será evaluada técnica y económicamente.



- **Precio ofertado para mantenciones correctivas o reparaciones: 10%**

*El monto que se considerará en la evaluación corresponderá a la sumatoria de todos los valores ofertados en el Anexo N° 3.*

*Una vez realizada la sumatoria y obtenido el monto neto total, se procederá a elaborar una nómina de precios ofertados ordenados desde la oferta de menor monto total, en la que se asignarán los siguientes puntajes:*

<i>Oferta de menor monto</i>	<i>: 100 puntos</i>
<i>Segunda oferta con menor monto</i>	<i>: 80 puntos</i>
<i>Tercera oferta con menor monto</i>	<i>: 60 puntos</i>
<i>Siguientes ofertas</i>	<i>: 50 puntos</i>

**b. Experiencia del proveedor (30%)**

*Se evaluarán la experiencia de los oferentes en materias análogas o similares a la licitada, entendiéndose para ello contratos de mantención de ascensores instalados en edificios públicos o comerciales de alto tráfico de al menos 10 pisos. Se requiere completar Anexo N° 4.*

*Se requerirá para la obtención del puntaje, la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:*

- Carta o certificado del mandante en el que se señale expresamente el tipo de contrato desarrollado por el interesado.*
- Órdenes de compra en estado de aceptada o recepción conforme, en las que se señale expresamente el tipo de servicio realizado.*
- Facturas que den cuenta de los trabajos realizados.*

*Se considerarán las experiencias desarrolladas (inicio y término) desde el 01 de enero del año 2016 a la fecha de cierre de recepción de ofertas.*

*El puntaje se calculará de acuerdo con lo siguiente:*

<i>Presenta y certifica 10 o más experiencias en la mantención de Ascensores</i>	<i>: 100 puntos</i>
<i>Presenta y certifica entre 7 y 9 experiencias en la mantención de Ascensores</i>	<i>: 80 puntos</i>
<i>Presenta y certifica entre 4 y 6 experiencias en la mantención de Ascensores</i>	<i>: 60 puntos</i>
<i>Presenta y certifica entre 1 y 3 experiencias en la mantención de Ascensores</i>	<i>: 40 puntos</i>
<i>No presenta experiencia, no certifica o no informa</i>	<i>: 0 puntos</i>

**c. Garantía (20%):**

*La evaluación del criterio de garantía se medirá de acuerdo con los siguientes ítems o factores. Para la obtención del puntaje en este criterio los oferentes deben completar la información del Anexo N° 2*



Ítem / factor	Cumple	No cumple
Llamada de emergencia hasta los 4 meses contados desde la recepción conforme de los trabajos de mantención correctiva o reparaciones (evaluación sin costo para la Subsecretaría, asistencia durante las 24 horas desde la llamada).	SÍ.....	NO.....
Reemplazo de piezas o repuestos hasta los 8 meses posterior a la recepción conforme (siempre que la falla sea de fábrica u/o instalación).	SÍ.....	NO.....
*Otros: Indicar servicio de post venta que mejore las condiciones de la mantención mensual. <u>Indicar expresamente qué se ofrece para este ítem.</u>	SÍ.....	NO.....

\*Cabe señalar que los servicios de post venta ofrecidos deben ser relevantes para la prestación del servicio, por lo tanto, la comisión evaluadora podrá considerar o no un servicio adicional de post venta, siempre que lo estime relevante o que agregue valor a los servicios a contratar, lo anterior será debidamente justificado por la comisión evaluadora en acta de evaluación de ofertas. Es decir, un proponente podrá presentar tres o más servicios adicionales, pero no obtener el máximo puntaje, en caso de que alguno de los servicios propuestos no sea considerado relevante para la Subsecretaría.

El puntaje se calculará en base a la siguiente tabla:

Ítems	Puntaje
Señala tres o más factores	100
Señala dos factores	50
Señala un factor	30
No señala o no indica	10

**d. Política de desarrollo sustentable (15%)**

Se valorará al proveedor que cumpla con políticas de inclusión laboral y/o de género para ello se requiere completar la información en el Anexo N° 5.

La evaluación del criterio se llevará a cabo de acuerdo con lo siguiente:

POLÍTICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	ÍTEM	MATERIAS Y CONTENIDOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Política de Inclusión Laboral (10%)	Jóvenes Trabajadores	<i>El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes (18 a 25 años) a partir de políticas no discriminatorias.</i>	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes desempleados; copia del carné de identidad del trabajador; y certificado de la AFP respecto a que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato; o 2. Acreditación como beneficiario del programa "Subsidio Joven" de SENCE.
	Trabajadores de la Tercera Edad	<i>El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.</i>	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; y 2. Copia de carné de identidad del trabajador.
	Trabajadores Pertenecientes a Pueblos Indígenas	<i>El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.</i>	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses y 2. Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI. Para extranjeros, documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país.
	Trabajadores en Situación de Discapacidad	<i>El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.</i>	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses. 2. Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.

POLÍTICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	ÍTEM	MATERIAS Y CONTENIDOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Política de Inclusión de Género (5%)	Mujeres Trabajadoras	<p>-El oferente es una persona natural de sexo femenino.</p> <p>-El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.</p> <p>-El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados. (Certificado F-30-1).</p>	<p>Se comprobará en el Registro de proveedores (Sello Empresa Mujer) o Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1)., según corresponda.</p>

**Cálculo del puntaje:**

Sub Criterio	Ítem	Puntaje
Política de inclusión laboral	Cuenta y acredita 3 o más factores de Inclusión Laboral.	100
	Cuenta y acredita 2 factores de Inclusión Laboral.	60
	Cuenta y acredita 1 factor de Inclusión Laboral	30
	No cuenta o no acredita factores de Inclusión Laboral.	0
Política de inclusión de género	Cuenta y acredita tener una política de inclusión de género.	100
	No cuenta o no acredita tener una política de inclusión de género.	0

*\*Si los proponentes cuentan con una o más de las siguientes políticas de desarrollo sustentable deben acreditarlas mediante documentos que respalden la veracidad de la información, de lo contrario no obtendrán el puntaje para cada factor.*

**e. Cumplimiento de Requisitos formales. (5%)**

Los requisitos formales son aquellos requisitos solicitados en las bases de licitación, respecto del cumplimiento con la correcta presentación de la oferta, a saber:

- 1) Presentación de anexos técnicos según formatos anexos administrativos, técnicos y económicos.
- 2) Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.
- 3) Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.



*La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que se realiza la consulta, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del proveedor/a, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.*

<i>Servicio</i>	<i>Puntaje</i>
<i>Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases.</i>	<i>100</i>
<i>Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, y habiéndose solicitado su aclaración o rectificación, responde dentro del plazo establecido en el portal.</i>	<i>50</i>
<i>No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y habiéndose solicitado su aclaración no responde dentro de los plazos establecidos.</i>	<i>0</i>

*Este criterio no aplica para salvar requisitos de admisibilidad.*

#### **8.4 Puntaje mínimo de adjudicación**

*La presente licitación sólo podrá ser adjudicada si un proveedor obtiene al menos un puntaje ponderado igual o superior a 60%, de lo contrario se entenderá que ninguno ha cumplido a cabalidad con las especificaciones del servicio requerido y, por lo tanto, declarará desierta la licitación.*

#### **8.5 Mecanismo para dirimir Empates**

*En el caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:*

- 1. En caso de existir algún empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje en el criterio de evaluación "Oferta Económica".*
- 2. De continuar el empate, corresponderá aplicar el Criterio de "Experiencia del proveedor".*
- 3. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Garantía".*
- 4. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Política de desarrollo sustentable"*
- 5. De continuar el empate, corresponderá aplicar el Criterio de "Cumplimiento de requisitos formales".*

*Si el empate persiste, se resolverá entre las ofertas empatadas, por la oferta con la primera fecha de ingreso en el Sistema de Compras.*



Realizada la evaluación de las cuatro propuestas en competencia, y teniendo presente y a la vista las respuestas a las consultas realizadas bajo la funcionalidad de aclaración de ofertas, la presente comisión obtuvo el siguiente resultado:

PROVEEDOR	RUT	Oferta Económica (30 %)				Experiencia en el rubro (30 %)			Garantía (20 %)			Sustentabilidad (15%)					Cumplimiento Req. Formales (5 %)		Total	
		Mantenciones Preventivas mensuales / Precio Neto (Anexo N° 2)	20%	Reparaciones Correctivas (Anexo N° 3)	Puntaje	10%	Cantidad de Experiencia	Puntaje	%	Cantidad de factores	Puntaje	%	Política Inclusión Laboral	Puntos	10%	Política de inclusión de género	5%	Puntos		%
COMERCIAL E INDUSTRIAL ALDUNCE Y COMPANIA LIMITADA	79.670.710-0	\$ 225.000	20,00%	\$ 0	60	6%	1	40	12,00%	2	50	10%	0	0	0%	0	0%	50,0	2,5%	50,50%
TRANSVE S A	96.802.280-6	\$ 237.861	18,92%	\$ 17.810.784	80	8%	10	100	30,00%	3	100	20%	1	30	3%	0	0%	50,0	2,5%	82,42%
MACLAR ASCENSORES LIMITADA	76.245.289-8	\$ 270.000	16,67%	\$ 0	60	6%	0	0	0,00%	2	50	10%	0	0	0%	0	0%	50,0	2,5%	35,17%
JOSE MIGUEL DELGADO ENCINA INGENIERIA ELECTRICA E.I.R.L.	76.064.619-9	\$ 265.000	16,98%	\$ 13.242.003	100	10%	12	100	30,00%	3	100	20%	0	0	0%	0	0%	50,0	2,5%	79,48%

Que el análisis del resultado es el siguiente:

### 1. Oferta económica (30%):

#### a) Precio ofertado para mantenciones preventivas mensuales (20%):

Para el cálculo de la oferta económica relativa al precio de las mantenciones mensuales, se aplicó la fórmula aritmética prevista en las bases de licitación, cuyo resultado fue el siguiente, obtenido el máximo puntaje ponderado la propuesta la empresa Comercial e Industrial Aldunce y Compañía Limitada, el que equivale al 20%, la distribución del puntaje ponderado fue la siguiente:

PROVEEDOR	RUT	Mantenciones Preventivas mensuales / Precio Neto (Anexo N° 2)	%
COMERCIAL E INDUSTRIAL ALDUNCE Y COMPAÑÍA LTADA.	79.670.710-0	\$225.000	20,00%
TRANSVE S.A.	96.802.280-6	\$237.861	18,92%
MACLAR ASCENSORES LIMITADA	76.245.289-8	\$270.000	16,67%
JOSE MIGUEL DELGADO ENCINA INGENIERÍA ELÉCTRICA E.I.R.L.	76.064.619-9	\$265.000	16,98%

#### b) Precio ofertado para mantenciones correctivas o reparaciones (10%):



Para el cálculo del precio ofertado para mantenciones correctivas los proponentes debían acompañar a sus propuestas el Anexo N° 3, cabe señalar que las ofertas de TRANSVE S.A. y JOSE MIGUEL DELGADO ENCINA INGENIERÍA ELÉCTRICA E.I.R.L., cumplieron con acompañar el Anexo N° 3 debidamente llenado permitiendo aplicar el criterio de evaluación según lo previsto en las bases, no obstante las propuestas de COMERCIAL E INDUSTRIAL ALDUNCE Y COMPAÑÍA LIMITADA y MACLAR ASCENSORES LIMITADA, aunque presentaron su Anexo N° 3, estos no fueron debidamente llenados omitiendo información relevante que permitiera evaluar de forma comparativa todas las propuestas, ya que al omitir los precios de algunos ítems la oferta no es comparable para aplicar el criterio de evaluación cómo fue diseñado en las bases de licitación. Como dicha información relativa a la declaración de precios no era susceptible de ser aclarada a través del foro inverso, y considerando también que el criterio relativo al precio ofertado de las mantenciones preventivas sólo permitía la asignación de puntaje según orden relativo al menor monto, es que la comisión evaluadora, por la unanimidad de sus integrantes, decidió aplicar el criterio de forma estricta a las ofertas de las empresas TRANSVE S.A. y JOSE MIGUEL DELGADO ENCINA INGENIERÍA ELÉCTRICA E.I.R.L., asignando el puntaje según la sumatoria total de sus anexos, según se declara en el cuadro de evaluación y asignar a las propuestas de COMERCIAL E INDUSTRIAL ALDUNCE Y COMPAÑÍA LIMITADA y MACLAR ASCENSORES LIMITADA 60 puntos, ponderando cada una 6%, considerándolas como la alternativa de “Tercera oferta con menor monto”, toda vez que el criterio de evaluación no permitía la asignación de “0” puntos ni tampoco era factible, en los términos declarados, rechazar las propuestas. Con todo la asignación de puntaje y su ponderación fue el siguiente:

PROVEEDOR	RUT	Reparaciones Correctivas (Anexo N° 3)	Puntaje	%
COMERCIAL E INDUSTRIAL ALDUNCE Y COMPAÑÍA LTDA.	79.670.710-0	\$0	60	6%
TRANSVE S.A.	96.802.280-6	\$17.810.784	80	8%
MACLAR ASCENSORES LIMITADA	76.245.289-8	\$0	60	6%
JOSE MIGUEL DELGADO ENCINA INGENIERÍA ELÉCTRICA E.I.R.L.	76.064.619-9	\$13.242.003	100	10%

## **2. Experiencia del proveedor ((30%):**

Para la asignación del puntaje se tuvo a la vista el Anexo N° 4 presentado por cada una de las cuatro propuestas en competencia y los antecedentes que acreditaban las experiencias declaradas, con todo el resultado de la evaluación del criterio fue el siguiente:



PROVEEDOR	RUT	Cantidad de Experiencia	Puntaje	%
COMERCIAL E INDUSTRIAL ALDUNCE Y COMPAÑÍA LTDA.	79.670.710-0	1	40	12,00%
TRANSVE S A	96.802.280-6	10	100	30,00%
MACLAR ASCENSORES LIMITADA	76.245.289-8	Declara 6 experiencias sin acreditación	0	0,00%
JOSE MIGUEL DELGADO ENCINA INGENIERÍA ELÉCTRICA E.I.R.L.	76.064.619-9	12	100	30,00%

Cabe hacer presente que la empresa MACLAR ASCENSORES LIMITADA declaró en su Anexo N° 4, seis experiencias sin acompañar la debida certificación o acreditación para cada una de ellas, por lo tanto, de acuerdo a lo previsto en la letra b) del numeral 8.3 de las bases administrativas de la licitación, “*si el proponente no presenta experiencia, no certifica o no informa obtendría “0” puntos*”, como es el caso en cuestión y, por lo tanto, pondera 0%.

Los tres oferentes restantes declararon experiencias la cantidad de experiencias indicadas en el cuadro precedente, y acompañaron las acreditaciones mediante los medios dispuestos en las bases, como son: contratos, certificados y órdenes de compra.

### 3. Garantía (20%):

El puntaje y ponderación de la garantía fue calculado de acuerdo a la información presentada por cada uno de los oferentes en evaluación, en su Anexo N° 2, obteniéndose el siguiente resultado:

PROVEEDOR	RUT	Garantía (20 %)		
		Cantidad de factores	Puntaje	%
COMERCIAL E INDUSTRIAL ALDUNCE Y COMPAÑÍA LTDA.	79.670.710-0	2	50	10%
TRANSVE S.A.	96.802.280-6	3	100	20%
MACLAR ASCENSORES LIMITADA	76.245.289-8	2	50	10%
JOSE MIGUEL DELGADO ENCINA INGENIERÍA ELÉCTRICA E.I.R.L.	76.064.619-9	3	100	20%

Cabe señalar que las ofertas de COMERCIAL E INDUSTRIAL ALDUNCE Y COMPAÑÍA LIMITADA y MACLAR ASCENSORES LTDA. declararon expresamente cumplir con dos factores de garantía obtenido, por lo tanto, 50 puntos y ponderando 10%, las ofertas de TRANSVE S.A. y JOSE MIGUEL DELGADO ENCINA INGENIERÍA ELÉCTRICA E.I.R.L. declararon cumplir con tres factores, no obstante en ambos casos para validar el factor relativo al servicio de post venta fue necesario solicitar aclaración de su oferta, a fin de validar que el servicio ofertado como garantía fuera considerado relevante para la Subsecretaría y fuera debidamente acreditado. Ambas propuestas dieron oportuna respuesta a la consulta a través del foro inverso y con ello fue posible para esta comisión otorgar la totalidad del puntaje en este criterio, obtenido 100 puntos y ponderando 20%.



#### **4. Política de desarrollo sustentable (15%):**

Los cuatro proponentes acompañaron a su propuesta el Anexo N° 5, para el caso de la empresa COMERCIAL E INDUSTRIAL ALDUNCE Y COMPAÑÍA LTDA., declaró no cumplir con factores de sustentabilidad social, por lo tanto, obtuvo 0 puntos, pondera 0%.

Para el caso de TRANSVE S.A., la empresa acompañó la información que acredita la contratación de una persona en situación de discapacidad, incluyendo la extensión de su contrato de trabajo y la certificación de la discapacidad, con ello la empresa obtuvo para el subcriterio 30 puntos y ponderó 3%.

La empresa JOSE MIGUEL DELGADO ENCINA INGENIERÍA ELÉCTRICA E.I.R.L señaló cumplir con un factor relativo al ítem “jóvenes trabajadores”, no obstante, no acreditó dicha información, por lo tanto, obtuvo “0” puntos, ponderó 0%.

La empresa MACLAR ASCENSORES LIMITADA indicó cumplir con un criterio relativo a contar con una política de inclusión de género, pero la declaración de la gerente general no es medio de acreditación, según lo previsto en las bases de licitación, ya que el oferente no es una persona natural de sexo femenino, no es una microempresa liderada por mujeres validado con el sello mujer de Chileproveedores y no acompañó el formulario F-30-1 para declarar que el 50% de sus trabajadores son mujeres, por lo tanto, obtuvo 0 puntos y ponderó 0%.

En resumen, la asignación de puntajes y ponderación fue la siguiente:

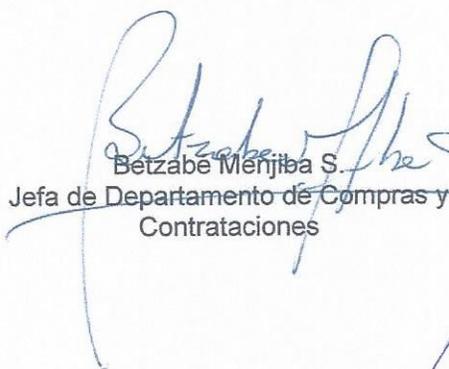
PROVEEDOR	RUT	Sustentabilidad (15%)					
		Política Inclusión Laboral (5%)	Puntos	%	Política de inclusión de género (10%)	%	Total
COMERCIAL E INDUSTRIAL ALDUNCE Y COMPAÑÍA LTDA	79.670.710-0	0	0	0%	0	0%	0%
TRANSVE S A	96.802.280-6	1	30	3%	0	0%	3%
MACLAR ASCENSORES LIMITADA	76.245.289-8	0	0	0%	0	0%	0%
JOSE MIGUEL DELGADO ENCINA INGENIERÍA ELÉCTRICA E.I.R.L.	76.064.619-9	0	0	0%	0	0%	0%

#### **5. Cumplimiento de Requisitos formales (5%)**

Para este criterio todos los proponentes en evaluación obtuvieron 50 puntos, ponderando 2,5%, toda vez que fue necesario aclarar o validar información declarada en sus propuestas, según las consultas ya indicadas al inicio de la presente acta de evaluación.



De acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la presente comisión evaluadora se ha estimado pertinente recomendar al Jefe de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Agricultura, adjudicar la licitación pública denominada: **MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE TRES ASCENSORES DE PASAJEROS ELECTROMECAÑICOS, ACCIONAMIENTO EN FRECUENCIA VARIABLE, MARCA ORONA (2) Y MARCA ALTRON (1) Y UNA PLATAFORMA SALVAESCALERAS, TODOS INSTALADOS EN EL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA**, a la empresa TRANSVE S.A., RUT: 96.802.280-6, en la suma total de \$6.793.320 (seis millones setecientos noventa y tres mil trescientos veinte pesos), valor IVA incluido, más un monto variable de hasta \$1.900.000 (un millón novecientos mil pesos), valor con IVA incluido, para eventuales reparaciones, según lo señalado en los párrafos anteriores y de acuerdo al resultado de la evaluación de la oferta, en donde obtuvo un 82,42% ponderado.

  
Betzabe Menjíba S.  
Jefa de Departamento de Compras y Contrataciones

  
Juan Pablo Bastías G  
Profesional de Apoyo del Departamento de Administración

  
Karen Zuñiga C  
Encargada de Compras y Contrataciones